

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Mártres, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.  
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
 Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5390

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

*Gaceta 30 de Julio.*

Núm. 1555

### Gobierno Civil.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Gomez Cruells y otros vecinos de Mahon contra la providencia de este Gobierno de fecha 11 del actual, confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Ferrerías, por el que se les prevenia dejaran desde luego expedito el atajo ó camino que comunica con el término municipal, de dicho pueblo y el de Mercadal, por terrenos de San Antonio, Son Rubí y Son Juan de Serra, pertenecientes á los recurrentes.

Y he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 31 Julio de 1901.

El Gobernador,

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1556

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto, contra la providencia de este Gobierno de fecha 23 del actual por los Concejales Suspensos del Ayuntamiento de La Puebla, D. Jaime Comas Llabrés, D. Felipe Serra Simó, D. Antonio Serra Serra, D. Rafael Serra Torrandell, D. Gabriel Aguiló Cortés, D. Sebastian Serra Torrandell, D. Juan Capó Buadas, D. Juan Cladera Crespi, D. Nadal Serra Bennasar y D. Rafael Socías Socías.

Y he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 31 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1557

**Fomento.**—Circular.—Debiendo procederse con sujeción á lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento del ramo, á la comprobación de pesos, medidas y aparatos de pesar, he dispuesto se dé principio á esta operación por el Fiel contraste de esta provincia en el partido de Mahon, empezando por dicha cabeza de partido desde el día 5 de Agosto, hasta el 12 inclusive seguirán á esta población, las de Villa-Carlos, Ciudadela, Ferrerías, Mercadal y Alayor.

Lo que he acordado, se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Fiel Contraste y Alcaldes respectivos, encargando á éstos, que presten á dicho funcionario, los ausilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido, debiendo este, dar aviso con anticipación á las autoridades, del día en que se haya de llevar á cabo en cada localidad.

Palma 31 Julio de 1901.

El Gobernador,

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1558

### Presupuestos carcelarios.

#### Circular

Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Mahón para el próximo año de 1902 y el repartimiento formado por el Alcalde á tenor de lo dispuesto por los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 31 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Salvador Naranjo Gomez

Pueblos	Habitantes	Ptas.
Mahon	17790	4946'66
Ciudadela	8672	2321'24
Alayor	5050	1387'00
Mercadal	3041	835'22
Villa-Carlos	2464	676'75
Ferrerías	1314	360'90
	38331	10527'77

Núm. 1559

### Secretaría.—Negociado 1.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Esteban Gutierrez Gutierrez y Federico Gomez Garcia fugados de la carcel de Bahabon de Eguera el 1.º de 24 años, estatura regular, lleva traje lanilla negra, boina con visera, camisa blanca planchada y alpargatas el 2.º de 19 años, estatura regular, lleva traje lanilla, camisa oscura de franela, boina y alpargatas azules; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 1.º Agosto de 1901.

El Gobernador,

Salvador Naranjo Gomez

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Una de las más esenciales necesidades para la vida normal de los pueblos es la de mantener incólume el prestigio del prin-

cipio de autoridad y el de aquellos Institutos en quienes está representada la fuerza que le presta amparo y eficacia, entre los cuales se encuentra el de la Guardia civil, auxiliar en la ejecución de las leyes y mantenimiento de la seguridad en el orden, así en lo concerniente á las personas como á las propiedades.

Complácese el Ministro que suscribe en proclamar que la Guardia civil es por todos conceptos uno de los Institutos más dignos y respetables; que su divisa del honor está perfectamente mantenida por los individuos que le constituyen, y que seguramente los servicios constantemente prestados por el Cuerpo son agradecidos por todos los buenos ciudadanos.

Resuelto, pues, el Gobierno á no consentir que por nadie ni en fuerza alguna se empañe en lo más mínimo el prestigio del benemérito Instituto, encarezco á V. S. que promueva con el mayor rigor la persecución de la calumnia, injuria y cualesquiera otras violencias de lenguaje que llegen á revestir el carácter de insultos á la Guardia civil, en su presencia ó con ocasión del ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta siempre los preceptos de los números 4.º y 7.º del artículo 7.º; los artículos 256 y 258 del Código de Justicia militar; los artículos 1.º y 2.º de la ley de 1.º de Enero de 1900, y en su caso, los artículos 266 y siguientes del Código penal.

No ha de olvidar V. S. tampoco, si por cualquier motivo pudiera venir en sospecha de que en alguna reunión pública pudieran dirigirse ataques de aquella índole á la Guardia civil, el deber que tiene de delegar su Autoridad para asistir á tal reunión en funcionario de prudencia y energía, que conozca y cumpla severamente, y sin contemplación alguna, la obligación que le impone el art. 5.º de la ley de 15 de Junio de 1880 de suspender la reunión tan pronto como se profieran insultos, injurias ó amenazas contra la Guardia civil, y de dar á V. S. cuenta inmediata, para que sin pérdida de momento pase V. S. el tanto de culpa á los Tribunales á quienes las leyes confieren el conocimiento y represión de aquellos delitos, dando cuenta al Gobierno.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1901.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de ....

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras Públicas.

##### REAL ORDEN

Teniendo en cuenta que en los meses de Julio y Agosto no es posible llevar á cabo lo que sería difícil realizar en otros dos meses cualesquiera del año, esto es, la ardua labor que requiere una empresa tan importante y trascendental como la de organizar las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, toda vez que por razones higiénicas, sanitarias y de otros órdenes se paraliza ó disminuye la actividad de los hombres de ciencia ó de negocios:

Considerando que para encarnar en la nueva constitución de los Centros expresados la mayor parte de las reformas transcendentales contenidas en el Real decreto de 21 de Julio último debe hacerse un estudio muy detenido y un examen muy meditado de datos y antecedentes, datos que no se puede ni se debe prescindir, so pena de incurrir en errores ó omisiones por imprevisión ó justificado apresuramiento:

Considerando, por último, que debe brillar en la reglamentación de las Cámaras el principio de unidad y de armonía, si de veras se quiere que resulten perfeccionados estos organismos, y que á esa unidad y armonía puede llegarse con más rapidez y con mayores garantías de acierto mediante la celebración de una Asamblea general de las Cámaras de Comercio del Reino y de las españolas establecidas en el extranjero, en cuyas sesiones, previa discusión y por acuerdo, se adopten y propongan resoluciones uniformes respecto á los reglamentos de todos estos Centros y se complementen las disposiciones legales últimamente dictadas sobre esta interesante materia;

De conformidad con las peticiones elevadas á este Ministerio en 12 del corriente por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Madrid;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se amplie hasta fines de Noviembre próximo el plazo fijado para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación actualmente constituidas lleven á cabo su reorganización, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Junio último; y

2.º Que se autorice la celebración en esta Corte, durante el próximo Octubre, de una Asamblea general de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Reino y de las españolas establecidas en el extranjero, para deliberar y proponer medios de perfeccionar su organización.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Gobernador civil de ....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á las numerosas peticiones formuladas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se consideren ampliados hasta 31 del próximo Agosto los plazos señalados por las Reales órdenes de 12 y 17 de Enero del corriente año, en los artículos 3.º y 2.º, tan solo para la presentación de los documentos que acrediten la capacidad legal de los aspirantes presentados á las oposiciones anunciadas hasta la fecha, cuyo plazo de convocatoria haya terminado, y siempre que no se hubiere publicado en la *Gaceta* el Tribunal calificador y la lista de los opositores admitidos y excluidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 Julio)

### Subsecretaría

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Física industrial, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones: una relativa á la Mecánica general, y otra relativa á un caso experimental correspondiente al estudio de los agentes naturales color, luz ó electricidad.

En todo lo demás, el procedimiento se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico en la enseñanza de alumnas, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, y teniendo en cuenta lo que para la especialidad de la plaza dispone el art. 15 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, podrán concurrir todas las personas de uno ú otro sexo que se crean con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido al Profesorado oficial, ó directamente si no tienen tal condición; pero acompañando en todo caso los justificantes de los méritos y servicios que aleguen.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones, la primera de las cuales versará sobre la conducción, descripción y estudio de una de las máquinas de vapor en marcha, existentes en la Escuela, y la segunda sobre un caso de aplicación á una instalación eléctrica.

En todo lo demás el procedimiento de esta oposición se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, estudios superiores, Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución de 1.500 pesetas anuales.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios que lleven dos años de servicios, y los Repetidores ó meritorios que lleven cinco en las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, estudios superiores, Geometría Tipografía, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 24 de Julio.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1560

### COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

*Circular.*—La Comisión provincial á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 23 de la ley orgánica del poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, y previa la declaración de urgencia que establece el artículo 98 de la ley provisional, ha acordado en sesión de ayer, repartir entre los Ayuntamientos del partido de Mahón la cantidad de 1.428 pesetas 57 céntimos á que asciende el presupuesto de gastos de alquiler, mobiliario, conservación y reparación de la casa para el Juzgado de Instrucción y tribunal del Jurado de aquel partido, correspondiente al próximo año 1902, cuyo repartimiento se publica á continuación, á fin de que los referidos Ayuntamientos puedan en el plazo de 10 días presentar sus reclamaciones, si se consideran agraviados de la cuota que les ha correspondido para atender al expresado servicio.

Palma 24 de Julio de 1901.—El Vice-Presidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

*Repartimiento que se cita.*

	Pesetas
Mahón. . . . .	714'29
Ciudadela. . . . .	433'36
Alayor. . . . .	190'05
Mercadal. . . . .	67'52
Ferrerías. . . . .	11'38
Villa-Carlos. . . . .	11'97
	-----
	1428'57

Núm. 1561

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la pagaduría de Hacienda de esta provincia ante forma que á continuación se expresa:

Día 1.º de Agosto.—Pensiones en la remuneratoria, Regulares exclaustros, Jubilados y Cesantes.

Día 2 y 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 5 y 6.—Monte Pio Militar y Monte Pio Civil.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 30 de Julio de 1901.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 1562

*Montes.*—*Tercera subasta.* Habiendo resultado negativa la segunda subasta de los productos forestales procedentes del incendio ocurrido el día 10 de Agosto próximo pasado en la partida «Puig de Nalix», del monte «Comuna de Caimari», á y tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del R. D. de 14 Agosto último, y de conformidad con lo propuesto por el Ayudante he acordado anunciar la tercera subasta de dichos productos la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Selva el día 5 de Agosto venidero y hora las 10 de su mañana bajo el nuevo tipo de retasa de mil ciento ochenta y cinco pesetas y con sujeción á las mismas condiciones y formalidades publicadas en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia número 5370, correspondiente al día 15 de Junio próximo pasado.

Palma 26 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 1563

*D. Eusebio Eguilaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.*

Hago saber: que, por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me ha sido remitida una certificación acreditativa de que los contribuyentes por industrial vecinos de esta ciudad, D. Francisco Obrador Mora, D. Matias Quetglas, D. Francisco Casas Sabadell, D. Gabriel Bibiloni Sinerol, don Antonio Homar Mercant, D. Daniel Mesures, D.ª Leonor Aguiló Fuster, y D. Miguel Salom Comas; como tambien diez y seis certificaciones más, que justifican que los industriales D.ª Margarita Alemany Terrades, de Andraitx, D. Antonio Ferragut Fiol de Alaró, D. Miguel Negre Marnis, de Buñola, D. Juan Antonio Labrés y D. Pedro Labrés Juan de Establiments, D. Benito Llupart Garcia de Marraxí, D. Lorenzo Villalonga Seguí de Pollensa, D. Pedro Miró Piña y D. Jaime Piña Pomar de La Puebla, D. Bartolomé Vila Ripoll de Puigpufent, D. José Moya Vidal, D. Francisco Pascual Cirer y D. Antonio Marcé Cirer de Sansellas, D. Simon Martorell Mateu de Selva, D. Bartolomé Pons de Söller, y D. Cristóbal Bibiloni Noguera de Santa Eugenia, no han satisfecho dentro del plazo legal el importe de las multas que les fueron impuestas por infracciones del Reglamento de industrial y de comercio y en su virtud he decretado la siguiente:

*Providencia.*—Por cuanto el contribuyente comprendido en la precedente certificación no ha hecho efectivo dentro del plazo legal el importe de la multa que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Industrial y de comercio, queda incurso en el primer grado de apremio ó sea el 5 p 3 de recargo sobre dicho importe, pudiendo satisfacer la indicada multa y el mencionado recargo durante el término que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de todas los referidos contribuyentes.

Palma 31 de Julio de 1901.—Eusebio Eguilaz.

Núm. 1564

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Junio de 1901 que se forma y publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 109 y 110 de la Ley Municipal.

Sesión del día 5 de Junio.—Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Mayo. Se aprobaron 37 cuentas importantes cuatro mil ciento quince pesetas cincuenta y dos céntimos. Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones municipales durante el mes de Junio que suman la cantidad de ciento diez y ocho mil treinta y dos pesetas cinco céntimos. Se acordó que en lo sucesivo en toda clase de subasta el que hubiere constituido depósito para obstar á ellas y no ofreciera postura en el acto de las mismas perderá un cinco por ciento á favor de los fondos municipales de la cantidad depositada que se le descontará al serle devuelta. Se acordó que en lo sucesivo los gastos de las Comisiones se atemperen á la cantidad presupuestada distribuyéndole discrecionalmente por doze partes á razón de una cada mes.

Se aprobó la relación de propietarios sujetos al arbitrio sobre puertas y escaparaes. Se dieron de alta en el padron de este vecindario á petición de los interesados á D. Miguel Servera y Ferrer y á D.ª Margarita Alou y Vich y á sus respectivas familias. Se autorizó la colocación de dos motores de gas y elevar la altura de una chimenea. A propuesta de la Comisión de obras se concedieron cinco licencias, aprobar el justiprecio de una parcela y devolver al contratista que fué del suministro de materiales de hojalatería la fianza que tenía prestada. Se enteró de las modificaciones del plano de Ensanche por su autor don Bernardo Calvet y que se le entreguen los

tres mil pesetas que por el mismo se le adeudan. Se recibieron con agrado un ejemplar por cada Sr. Consejal del drama «D. Pedro del Puñalet» regalados por su autor D. Juan Palou y Coll. Se nombró una Comisión especial compuesta de un Teniente de Alcalde y de cuatro Regidores para el servicio de la Plaza de Abastos con caracter puramente consultivo y sin mermar las atribuciones de la Alcaldia. Se acordó insistir en la conversión de jardín público el espacio de terreno que media entre la Lonja y el Consulado y que se quiten las palomillas de teléfono que afean y deterioran los torreones de aquel edificio.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se nombró Capellán Custos del cementerio General de esta Ciudad á D. Pedro Juan Seguí Mir por doce votos contra diez obtenidos por D. Francisco Sitjar y Sitjar. Se declaró soldado condicional al mozo José Pol y Pericás número 296 del sorteo de 1898. Se aprobaron veinte y siete cuentas sumando la cantidad de seis mil setecientas setenta y ocho pesetas noventa y tres centimos. Se aprobó la reforma del alumbrado propuesta por la Comisión del ramo. Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de obras y el derribo por ruinosas de la casa números 39 y 41 de la calle de los Hostales. Se acordó á propuesta de la Comisión de aguas profundizar siete metros más el pozo de la Rinconada de Santa Margarita y colocar una bomba de vapor para la extracción del agua con destino al abasto público con un gasto calculado en siete mil setecientos diez y siete pesetas cincuenta centimos. Se declaró camino vecinal «el de ne Cerdane». Se aprobaron los gastos materiales de primera enseñanza ocasionados por las escuelas públicas de este Municipio durante el año próximo pasado que suman once mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, setenta y cinco centimos. Se acordó el traspaso de la propiedad de tres sepulturas. Se nombró una Comisión compuesta del Alcalde y de los Sres. Pomar y Rosselló para que entiendan en lo relativo al Congreso Agrícola Catalán que ha de celebrarse en Palma durante el año próximo. Se acordó que en lo sucesivo las sesiones del Ayuntamiento se verifiquen al medio día.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio del Sr. Gobernador Civil eximiendo de subasta las obras á practicar en el pozo de la Rinconada de Santa Margarita. Se aprobaron diez y siete cuentas por la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas nueva centimos. Se nombró Arquitecto Municipal á D. Gaspar Bennasar y Moner. Se acordó la forma como debe procederse en la exacción sobre el arbitrio de carruajes en caso de morosidad por parte de los contribuyentes. Se adjudicó definitivamente á D. Pedro Borrás y Colom la monda y reparación de la alcantarilla de la calle de Bonaire. Se aprobaron cuatro dictámenes de la Comisión de Obras. Se acordó que el Arquitecto Municipal formule un proyecto técnico y económico del derribo del lienzo de muralla comprendido entre las puertas Pintadas y de San Antonio.

Sesión del día 26 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el Plano de Ensanche con las modificaciones ultimamente introducidas por su autor. Se aprobaron once cuentas que importan la cantidad de nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas ochenta centimos. Fueron declarados prófugos los mozos del presente sorteo números 80, 166, 192, 247, 301, 305, 325, 327, 342, 344, 352, 320, 414 y 458. Se dieron de alta en el padron de este vecindario á instancia de los interesados á D. Andrés Rosselló y Verdura, á D. Tomás Frau y Alemañy y á D. Miguel Salvá y Garcia y á sus respectivas familias. Se aprobó el proyecto de embaldosado de los tinglados destinados á la venta de Carne en la Plaza Mayor, reparación de los mismos en sus cubiertas de zinc y colocación de unos toldos en la Pescaderia. Se adjudicó definitivamente á D. Juan Garau y Sastre la construcción de la escalinata de la calle de la Bonanova en el Arrabal del Terreno y á D. Sebastian Quetglas y Estarellas la de la reparación de la tubería de aguas potables que surte al depósito del Hospital. Se apro-

baron siete dictámenes de la Comisión de obras. Se acordó la limpieza de Porto-Pi y de la desembocadura de la Riera. Se acordó se abra una información pública para cerciorarse en que condiciones económicas vive la clase obrera y que se haga una estadística de los salarios y del precio de los alquileres de las casas que habitan los obreros y que se investiguen los precios de los artículos de primera necesidad y se redacte un estado de las contribuciones que de una manera evidente influyen en el alza ó baja de los salarios. Se acordó se recomiende á la Junta de Instrucción pública y se supriman las retribuciones que perciben los Maestros y las Maestras de los alumnos cuyos padres no tengan un jornal mayor de cuatro pesetas.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 26 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior celebrada dia 27 de Marzo último. Se aprobó la reforma de las tarifas de la Contribución de Consumos acordada por el Ayuntamiento.

Palma 17 de Julio de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1565

**AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA**

No habiendo comparecido los mozos Antonio Montblanch Sastre hijo de Pedro Antonio y de Antonia número 3 y Antonio Seguí Ferrer hijo de Juan y Coloma número 6, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados les han declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de lss disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes su sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Algaida 12 Julio de 1901.—El Alcalde, Julian Cardell.

Núm. 1566

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas desde 1.º de Julio de 1899, hasta la fecha.

Sesión inaugural de 1.º de Julio.—Constitución del Ayuntamiento para el bienio de 1899 á 1901, y nombramiento de Alcalde, Tenientes, Regidores Sindicos y Regidos Interventor.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos.

Sesión ordinaria de 2 de id.—No hubo sesión por falta de Sres. Concejales.

Extraordinaria de 7 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de 24 de Junio último, autorizando á este Ayuntamiento para girar el reparto de Consumos del actual ejercicio.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación el nombramiento de Alcaldes de Barrio.

División de Comisiones permanentes y personal designado á cada una.

Sesión Ordinaria de 9 de id.—Fue aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de lso «Boletines Oficiales» y de dos comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia aprobando el presupuesto municipal ordinario para 1899 á 1900 y trasladando la R. O. de 24 de Junio autorizando á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios.

Se acordó la suspensión del Secretario, Escribiente, Médico, Depositario y Cartero, y el nombramiento interino del Secretario, Depositario y Cartero.

Extraordinaria de 18 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Ordinaria de 23 de id.—Lectura de los «Boletines Oficiales» y acordandose el cumplimiento de la Circular de la Administración de Hacienda, sobre recargos.

Dióse cuenta de una comunicacion del Vicepresidente de la Comisión provincial interesando el ingreso de 3298'05 pesetas del ejercicio de 1898 á 1899.

De otra del Sr. Alcalde de esta Ciudad por débitos del mismo ejercicio y cerrados.

De otra de D. Julian Carrió, Comisionado por la Excmo. Diputación.

Acordose prevenir al Recaudador active la recaudación y hacer los ingresos posibles.

Se acordó tambien la destitución de los destinos suspensos en 9 del actual, á excepción del Secretario.

Se nombró Comisionado para la entrega en la Caja de Reclutas de los mozos del actual reemplazo.

Se dió cuenta y aprobó la distribución de vecinos en Secciones para el nombramiento de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal.

Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Ordinaria de 13 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior.

Se procedió al sorteo de contribuyentes para el nombramiento de Vocales asociados.

Extraordinaria de 15 de id.—Se acordó la formación de expediente al Secretario suspenso D. José Serra Sala.

Ordinaria de 20 de id.—Se aprobó el acta de la ordinaria del 13 y la extraordinaria del 15.

Se acordó nombrar para la asistencia facultativa á los pobres de este municipio, á D. Antonio Serra Guasch, Médico cirujano de Ibiza.

Ordinaria de 3 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó cumplir con rigurosidad las Circulares sobre sanidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de esta Ciudad de fecha 5 de Agosto requiriendo el inmediato ingreso de 3033'33 pesetas que este Ayuntamiento adeuda por concepto carcelario y otra del Sr. Administrador de la Depositaria de Ibiza sobre el mismo particular, acordandose solicitar al Muy Ilustre Ayuntamiento de Ibiza una prorroga de 15 dias.

Sesión ordinaria de 10 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aplicar 50 pesetas del capítulo de imprevistos para la extinción de ratas, como previene el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se dió cuenta de una comunicacion del Médico D. Antonio Serra participando que acepta gratuitamente el cargo de Médico municipal, acordandose se le extienda el correspondiente nombramiento haciendo constar el agradecimiento de esta Corporación por tan generoso proceder, y que se forme la correspondiente lista de pobres.

Se dió cuenta de haberse presentado el 8 del actual D. Antonio Ramon Gotarredona comisionado por el Ayuntamiento de Ibiza, para hacer efectivos los debitos que por el concepto de Beneficencia y carceles adeuda este Ayuntamiento, acordandose protestar y hacer responsable al Ayuntamiento saliente de todos los debitos que tiene hasta 1.º de Julio último y de los que puedan resultar de las liquidaciones que se practiquen de los ejercicios anteriores á 1899 á 1900.

Que se proceda contra los Concejales que formaban el anterior Ayuntamiento hasta extinguir todos los debitos y gastos que originen la tramitación de expedientes; sacándose copia de este acuerdo para entregarla á dicho Comisionado.

Extraordinaria de 12 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Ordinaria de 17 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del proyecto de terna formado para la 2.ª Sección de este Ayuntamiento para el nombramiento de Vocales de la Junta Local que fué aprobada.

Se acordó solicitar del Ayuntamiento de la Ciudad una moratoria de 15 años para satisfacer los atrasos por los conceptos de Carceles y Beneficencia.

Se acordó ordenar al Recaudador Don Mariano Tur Ribas ingreso 600 pesetas en la Caja de este Ayuntamiento.

Se acordó practicar liquidación al recaudador D. Antonio Verdura, tanto de los libros de consumos y arbitrios como de cédulas personales é incautarse de los mismos.

Se acordó tambien substituir á dicho Recaudador por D. Mariano Ribas Mari.

Sesión ordinaria de 5 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comisión del Señor Alcalde de la Ciudad concediendo diez años de moratoria para satisfacer lo que adeuda este municipio de los ejercicios anteriores de 1898 á 1899, por Beneficencia y Carceles, acordandose por unanimidad aceptar dicho proposición.

Sesión ordinaria de 8 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó reunirse en sesión extraordinaria para dar un voto de gracias al Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Obispo de Sión.

Extraordinaria de 10 de id.—Se cumplimentó el acuerdo de la sesión anterior, acordándose remitirle como debil tributo, copia de esta acta en pergamino policromado.

Extraordinaria de 23 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil autorizando la formación del reparto de arbitrios.

Tambien se dió cuenta del expediente instruido á José Ribas Ribas, presunto prófugo, acordándose ser improcedente por hallarse en el servicio activo cuando fué llamado.

Se aprobó la conducta del Señor Presidente por sus disposiciones referentes á la recaudación de los atrasos por concepto de consumos.

Se acordaron las condiciones que deben exigirse á los Recaudadores D. Antonio Verdura y D. Mariano Ribas.

Ordinaria de 29 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se satisficiera el pergamino policromado acordado remitir al Excmo. Sr. Obispo de Sión, en diez del actual, y cuyo importe asciende á 63'85 pesetas.

Ordinaria de 12 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, no recayendo acuerdo.

Extraordinaria de 19 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación del cupo de consumos señalados á este pueblo para 1900, inserto en el B. O. núm. 5135.

Se dió cuenta del informe emitido por la Junta de Sanidad en la visita de inspección á las Salinas; acordándose satisfacer á dicha Junta treinta pesetas de imprevistos por gastos de la misma.

Se acordó la supresión de la plaza de escribiente de este Ayuntamiento.

Tambien se acordó poner en conocimiento de la Administración de Hacienda la destitución del Médico D. Antonio Llobet substituido por D. Antonio Serra que renunció á su haber consignado en presupuesto.

Sesión ordinaria de 24 de Diciembre.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Año 1900**

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de un expediente de exención del mozo José Ribas Mari núm. 23 del último sorteo para que sea revisado en el año actual.

Se acordó aprobar la lista de Señores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores y su exposición al público á efectos de reclamación.

Ordinaria de 7 de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la formación de las listas de morosos en la adquisición de cédulas personales y su remisión á la Administración de Hacienda.

Ordinaria de 21 de Id.—Se aprobó el acta anterior.

Se enteró la Corporación del nuevo cupo de consumos para el año actual.

Se aprobó la lista de pobres con derecho á la asistencia facultativa y remisión

de un ejemplar al Médico D. Antonio Serra.

Ordinaria de 28 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó tenerse por definitiva la lista formada de Señores Contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, toda vez que no se presentó reclamación.

Se acordó que con cargo al próximo presupuesto adicional se consignen cincuenta pesetas para la erección del monumento al General Vara de Rey.

Sesión ordinaria de 4 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se enteró la Corporación de una Circular prohibiendo la caza y se ordena al Depositario salde el contingente provincial de 1899-900.

Ordinaria de 18 de idem.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó prevenir al Recaudador de consumos active la recaudación y se ingrese la mayor cantidad posible á cuenta del cupo señalado.

Se acordó solicitar del Señor Delegado de Hacienda releve á esta Corporación del pago de dietas al Comisionado D. Vicente del Valle por considerarse improcedente por las razones que en la misma se exponen.

Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil el fallecimiento del Concejal D. José Torres Sala.

Se aprobaron las cuentas de los ejercicios de 1898 á 1899 y primer semestre de 1900, con su mes de ampliación. Que se expusieran al público en la Secretaría á efectos de reclamación.

Ordinaria de 25 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Sesión extraordinaria de 4 de Marzo.—Acta de revisión de exenciones.

Ordinaria de 18 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación de la formación del Registro Fiscal que se ordena en la Circular inserta en el B. O. número 5169.

Extraordinaria de 25 de id.—Acta de fallo de expedientes.

Sesión extraordinaria de 3 de Abril.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento en cuenta afecta á esta Corporación.

Ordinaria de 10 de id.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Ordinaria de 22 de id.—Se aprobó el acta anterior y las celebradas el 25 de Marzo y tres de Abril.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Sesión extraordinaria de 7 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia recibida acordándose cumplimentar cuanto afecta á esta Corporación.

Ordinaria de 13 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de haber sido aprobado por la Junta provincial del Censo electoral el expediente de rectificación del mismo.

También se dió cuenta de que por la Comisión Mixta de Reclutamiento habian sido declarados soldados condicionales los mozos José Ribas Cardona núm. 20 del sorteo de 1897 y Mariano Roig Mayans y Vicente Ribas Ribas n.º 9 y 13 del de 1898.

Ordinaria de 20 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia recibida.

Ordinaria de 27 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que en la próxima sesión se diera cuenta del estado de recaudación de los libros obrantes en poder de D. Antonio Verdura y de los de D. Mariano Ribas.

Extraordinaria de 12 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del expediente que instruye para eximir del servicio de las armas al soldado de Infantería de Marina José Mari nombrándose los testigos que deben declarar en el mismo.

Se acordó conceder 15 dias de licencia para Barcelona al 2.º Teniente Alcalde don José Ribas Torres, encargando á D. Juan Mari Tur, Concejal, de dicha Tenencia.

Sesión extraordinaria del día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió cuen-

ta del fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento declarando soldados condicionales á varios mozos.

Se aprobaron los apéndices al amillaramiento de las riquezas por Rústica, Urbana y Pecuaría.

Se acordó declarar al soldado de Infantería de Marina José Mari Torres, soldado condicional.

Se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento mediante inventario se hiciera cargo de los libros de consumos y municipal de los años 1892 al 98 que obran en poder de D. Antonio Verdura.

Sesión ordinaria del día 17 de Julio.—Se aprobó el acta anterior. Se acuerda contestar negativamente á varias comunicaciones en que se interesan ingresos á la Tesorería de Hacienda y Exema. Diputación.

Se toman varios acuerdos en vista del inventario presentado por el Secretario, de los libros que obraban en poder de D. Antonio Verdura.

Quedó enterada la Corporación del Cupo señalado á este pueblo por territorial y pecuaría.

Se nombró al Secretario D. Bernardo Mari Tur; para que en representación de este Ayuntamiento asista el día 12 del próximo á la reunión que se celebre en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Ibiza para discutir y aprobar el presupuesto carcelario y de Beneficencia.

Se nombró á D. Arturo Perez Cabrero, comisionado para presentar en la Caja de reclutas las relaciones de los mozos declarados soldados en la revisión de este año, gratificándole con 10 pesetas.

Se nombró al Concejal D. Bartolomé Mari Cardona y al Secretario del Ayuntamiento para practicar liquidación á don Antonio Verdura, Recaudador.

Sesión del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 14 de id.—Se aprobó el acta anterior.—A petición del Señor Presidente manifestó el Secretario que por no haber concurrido el Concejal D. Bartolomé Mari no podia presentar á la aprobación del Ayuntamiento el resultado de la liquidación practicada á D. Antonio Verdura.

Se enteró la Corporación de la denuncia hecha al Señor Alcalde, por el vecino Vicente Mari Torres sobre haber variado un trozo de camino vecinal llamado de «Casa Vadella» y de la providencia del Señor Alcalde; acordándose quedara subsistente lo efectuado sin perjuicio de que en el plazo de 15 dias puedan presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación ed las Circulares referentes á escuelas nocturnas de adultos y del nuevo cupo señalado para atenciones carcelarias acordándose su cumplimiento.

También se dió cuenta de una Comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil ordenando se incluya en presupuesto la suma de 1974'00 pesetas que corresponden como octava parte de la moratoria concedida por la Excelentísima Diputación provincial por atrasos.

Presentado por la Comisión el proyecto de presupuesto formado para 1901, como también la tarifa de arbitrios á que en su día se habrá de recurrir para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto, se acordó, prestarles su aprobación y que se expongan al público en la Secretaría por término de 15 dias, á efectos de reclamación y que transcurridos se sometan juntas á la aprobación de la Junta municipal.

A propuesta del Señor Presidente se acordó costear de los fondos municipales el alquiler de una casa cuartel para 6 guardias y 1 cabo de la Benemerita, caso de ofrecer dicho puesto é interin se construye un local apropiado costeado por el Ayuntamiento.

Sesión del día 11 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 18 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó sea incluida, con carácter provisional en presupuesto la suma de 1346'03 pesetas, que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de la Ciudad por la décima parte de moratorio concedida.

Sesión ordinaria de 25 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 del corriente sobre la necesidad de formar un presupuesto extraordinario de los gastos que el Censo de población ha de ocasionar, y se consignó á la vez en el ordinario de 1901 cantidad indispensable al mismo objeto; acordándose que eran suficientes para sufragar los gastos las 50 pesetas disponibles del capítulo de imprevistos y 500 que se consignan en el presupuesto de 1901.

Se toman varios acuerdos encaminados á practicar liquidación y exigir las responsabilidades á los causantes de los débitos, por malversación ó distracción de fondos municipales si ésta existe.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 30 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta del fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento declarando soldado condicional al soldado de Infantería de Marina José Mari Torres.

Se aprobó el expediente de medios para cubrir los cupos de consumos.

Se acordó nombrar comisionado para practicar la liquidación acordada en la sesión de 25 Septiembre á D. Jacinto Aguerre Loaza, vecino de la Ciudad de Ibiza, percibiendo la dieta de 750 pesetas con cargo á los que resulten responsables ó bien de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial en que participa el aumento de contingente provincial en 220'40ptas. para el próximo año de 1901.

En virtud de una comunicación de la Tesorería de Hacienda se acuerda protestar de la conducta observada por la Delegación, elevándose ésta al Ministerio de Hacienda si se tratan de perjudicar los intereses de este municipio ó Corporación.

Se nombró á D. José Sala Mari para auxiliar en los trabajos de formación de repartos, asignándole la cantidad que por dicho concepto figura en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 20 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 2 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la formación y remisión de tres relaciones de las cédulas no expandidas durante el plazo voluntario.

Se acordó, visto el expediente de medios y sus resultados remitirlos á la Administración de Hacienda para que se sirva acordar la autorización del reparto vecinal de consumos de este término.

Se acordó nombrar una comisión compuesta del Señor Alcalde, y de los Concejales D. José Ribas Ribas y D. Bartolomé Mari Cardona, para que redacten el pliego de condiciones bajo las cuales debe llevarse á cabo el arriendo de los libros de consumos y arbitrios caso de continuar la recaudación como hasta la fecha.

#### Año 1901

Sesión extraordinaria de 1.º de Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Fué aprobada la lista de contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para Senadores y se acordó exponerla al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria de 13 de id.—Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Vicente Mari Sala solicitando se le permita variar parte del camino vecinal del Puet, en su finca Can Teodoro; acordándose que los Concejales D. José Ribas Ribas y D. Bartolomé Mari Cardona de la Comisión respectiva y el Concejal D. José Tur Ribas estudien sobre el terreno el derecho que pueda asistirle.

Sesión ordinaria de 13 de id.—Acta de alistamiento.

Sesión ordinaria de 22 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó se tenga por definitiva la lista formada en 1.º del actual de señores con derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores y que como tal se exponga al público antes del 8 de Marzo.

Se aprobó el proyecto de distribución de vecinos en Secciones para el nombramiento de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal; acordándose se expongan al público á efectos de reclamación.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada para dictaminar acerca la variación del camino des «Puet», conformándose el Ayuntamiento con el parecer de dicha Comisión, se acordó por unanimidad se hiciera público por pregon y fijando edictos en el sitio de coalumbre á efectos de reclamación.

Sesión de 27 de id.—Rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria de 3 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria de 9 de id.—Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión ordinaria de 10 de id.—Acta del sorteo de mozos.

Sesión ordinaria de 10 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las reclamaciones producidas por los interesados sobre la variación del camino des «Puet» solicitado por Vicente Mari Sala, segun consta en el acta de 22 de Enero. Tomada en consideración debia empedrarse de piedra caliza desbastada construyendo pared á la izquierda saliendo del torrente. Caso de no convenirle por los gastos, que vuelva el camino por el mismo sitio en que estaba.

Se acordó y verificó el sorteo de contribuyentes que han de formar la Junta municipal, y su exposición al público.

Sesión ordinaria de 17 de id.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordaron las casases que debian instalarse las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Sesión ordinaria de 3 de Marzo.—Clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las cuentas de gastos ocasionados en la formación del Censo de población.

Se aprobaron las cuentas presentadas por D.ª Maria Ramon, Maestra de Instrucción primaria correspondientes al ejercicio de 1899-900.

Se acordó satisfacer 7 pesetas del capítulo de imprevistos á Juan Ribas Serra por el trabajo prestado en la conducción del herido Mariano Tur Ribas al Hospital del partido como igualmente se acordó la adquisición de un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, cuyo importe es de 21 pesetas.

Sesión del día 24 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se tomaron varios acuerdos sobre la recaudación de consumos y arbitrios del año 1892 á 1893.

Aprobados en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

San José 7 de Abril de 1901.—El Secretario interino, Ricardo Ramon.—V.º B.º—El Alcalde, Prats.

Núm. 1567

### COLEGIO NOTARIAL

DE BALEARES

#### Junta Directiva

En este territorio de este Colegio notarial se ha de proveer por traslación entre los notarios que la soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del notariado, la notaria vacante por defunción de D. Joaquín Pujol en Palma, distrito notarial del mismo nombre.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio, dentro del plazo de 30 dias naturales á contar desde el anuncio de la vacante en la *Gaceta de Madrid*.

Palma 30 de Julio de 1901.—El Decano accidental, Miguel Ignacio Font.